



**ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en la Base Séptima de la Convocatoria de Ayudas para minimizar el impacto económico del COVID-19 a pymes, micropymes y autónomos del Sector Turístico, aprobada por resolución de Alcaldía 148/2021, de 19 de septiembre de 2021, se hace público que, HE RESUELTO:

Requerir a los interesados que se indican a continuación para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en la web municipal, subsanen la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición previa resolución.

ELENA MALCHIKOVA *****0B	673.2	Subsanación I- Justificación de gastos. II.- Declaración de pérdidas. (Detalle en notificación cursada al interesado).
-----------------------------	-------	---

Torremanzanas. Fecha y firma digital  
EL ALCALDE  
Cristóbal Sala Menargues.

